

MEMORANDO

(562)

Bogotá, 25 de mayo de 2026

PARA: **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAÁN**
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: **JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ**
Contratista 051-2026

ASUNTO: **SOLICITUD MODIFICACIÓN – CONTRATO 702-2024 – AMPLIAR LA SUSPENSIÓN.**

Atentamente remito la solicitud y los documentos requeridos para proceder con la modificación del contrato de obra pública No. 702-2024, cuyo objeto es: “CONTRATAR A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LA ESTACIÓN VI DE POLICIA”

A continuación, la justificación de la solicitud de ampliación a la suspensión:

Debido a la suspensión contractual actualmente vigente, desde el componente técnico se ha venido adelantando la revisión y análisis de los diferentes ítems, actividades y componentes asociados a la ejecución del contrato, particularmente respecto de aquellos aspectos cuya validación técnica y contractual, conforme a lo planteado por el contratista en su comunicación del 4 de mayo de 2026, resulta necesaria para determinar su procedencia, alcance, necesidad y eventual incorporación dentro de las condiciones de ejecución del contrato, atendiendo el porcentaje de avance y el estado actual del mismo.

Como parte de este ejercicio, se han desarrollado análisis internos orientados a verificar la correspondencia de los componentes objeto de evaluación frente al objeto contractual, las condiciones inicialmente previstas, el balance general de ejecución y las necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo del contrato, con el propósito de contar con los soportes y justificaciones técnicas requeridas para la adopción de las decisiones correspondientes dentro de la relación contractual.

No obstante, y teniendo en cuenta los aspectos técnicos actualmente objeto de evaluación, a la fecha continúan en curso las revisiones y validaciones necesarias para consolidar una posición técnica integral respecto de la totalidad de los ítems y componentes analizados, proceso que debe desarrollarse en concordancia con lo pactado contractualmente y las disposiciones normativas aplicables.

En este sentido, aún se requiere adelantar verificaciones técnicas complementarias en campo, indispensables para sustentar técnicamente las determinaciones que correspondan frente a los componentes evaluados y contar con elementos suficientes que permitan recomendar, de manera fundada, la reanudación del contrato o, de ser procedente, definir los ajustes que resulten necesarios dentro de la relación contractual vigente.

En consecuencia, y dado que persisten las circunstancias técnicas que dieron origen a la suspensión y aún no se cuenta con la totalidad de elementos requeridos para adoptar una determinación definitiva sobre la continuidad de la ejecución contractual, desde el apoyo a la supervisión técnica se considera procedente la ampliación de la suspensión por el término de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual se espera culminar las verificaciones y consolidar el análisis técnico correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Jaime Mestra".
JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ
Contratista 051-2026